



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 47-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 016-CURCNC-NC/R-RSM, de fecha 23 de abril de 2021, con Reg. 5508; el Informe N° 049-2021-GSC/MDNC, de fecha 28 de abril de 2021; Informe Legal N° 160-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021; el Acta de sesión ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el **artículo 9° numeral 8 de la precitada Ley**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 9°, numeral 26 del mismo cuerpo normativo**, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante **Oficio N° 016-CURCNC-NC/R-RSM, de fecha 23 de abril de 2021, el presidente de la Central Distrital de Rondas Campesinas del Distrito de Nueva Cajamarca – CUNARC – PERU**, solicita la renovación del convenio para la cesión en uso de la camioneta marca Toyota Hilux, de placa EGL-735, con el objetivo de movilizar a los dirigentes y ronderos dentro de la zona urbana y rural, a fin de devolver la confianza y seguridad ciudadana, a favor de la población, ante el incremento de la delincuencia en el ámbito distrital.

Que, el **Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 09-2021**, ha visto conveniente la renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Central Única de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca, para el apoyo logístico y trabajo articulado con la finalidad de enfrentar las acciones de violencia y delincuencia a efectos de garantizar la paz y la tranquilidad en el ámbito distrital.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 049-2021-GSC/MDNC, de fecha 28 de abril de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite su opinión favorable para la ampliación del convenio de cesión en uso de camioneta, sugiriendo se derive al concejo municipal para su aprobación.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 160-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Nueva Cajamarca, que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- OTORGAR en cesión en uso la camioneta de placa EGL-735, a favor de la Central Única de Rondas Campesinas, para uso exclusivo en beneficio de la seguridad ciudadana, vehículo que se encuentra en perfecto estado y totalmente operativo, con vigencia anticipada a partir del 23 de abril de 2021.

Detalle del vehículo que se da en cesión en uso.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	PRESIDENTE	DNI	DETALLE DE LOS BIENES MUNICIPALES			CODIGO PATRIMONIAL
			BIEN PATRIMONIAL	POLIZA	COLOR	
CENTRAL UNICA DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA	MANUEL CORRALES PARDO	27699327	CAMIONETA MARCA TOYOTA, HILUX DE PLACA EGL-735	05-15929154	DORADO METALICO	67825000-0001

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento del vehículo para el buen uso del bien público, que será utilizado exclusivamente para los operativos en beneficio de la seguridad ciudadana.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO PARA LA CESIÓN EN USO DE CAMIONETA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte,

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, provincia de Rioja, región San Martín, con domicilio en el Jr. Huallaga esquina con Jr. Bolognesi N°103 ciudad de Nueva Cajamarca, representada por su Alcalde Señor **SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN**, identificado con DNI N° 33432420, a quien para efectos del presente Convenio se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- La **CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS** representado por su presidente el señor **MANUEL CORRALES PARDO**, identificado con DNI N° 27699327, teléfono 964460524, con domicilio en la Av. Jordán s/n caserío Palestina (referencia a 30 metros del tanque de agua), distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, a quienes en adelante se les denominará **LA MUNICIPALIDAD Y LA RONDA CAMPESINA**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía, económica y administrativa que se rige por lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias y complementarias, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y tiene como objetivo contribuir al bienestar de los vecinos buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Las Municipalidades tienen competencias y funciones específicas en materia de seguridad ciudadana.

Son atribuciones del Alcalde, celebrar actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 8 y 26; Art. 85°.
- Artículo 6° de las Disposiciones Específicas – numeral 6.4.2.2 del Reglamento de Alta, Baja y Venta de Bienes Patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 16-2015/MDNC.

- Acuerdo N° 47 -2021-MDNC/CM, de fecha 17 de mayo de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: PROPIEDAD DEL BIEN

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es propietaria de la camioneta 2013, con código patrimonial 67825000-0001, marca Toyota Hi Lux, color dorado metálico, de placa EGL 735, el cual fue destinado para el uso oficial de Alcaldía, mediante acuerdo de concejo N° 90-2013-MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la CENTRAL ÚNICA DE LAS RONDAS CAMPESINAS; con el fin de otorgar en cesión en uso una camioneta, para uso exclusivo en beneficio de la seguridad ciudadana, por haberse incrementado en estos últimos meses la delincuencia común, habiendo considerado necesario el fortalecimiento de la capacidad operativa con el apoyo logístico.

Detalle del vehículo que se da en cesión en uso:

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	PRESIDENTE	DNI Nº	DETALLE DE LOS BIENES MUNICIPALES			CÓDIGO PATRIMONIAL
			BIEN PATRIMONIAL	PÓLIZA	COLOR	
CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA	MANUEL CORRALES PARDO	27699327	CAMIONETA, MARCA TOYOTA HILUX, DE PLACA EGL 735	05-15929154	DORADO METÁLICO	67825000-0001

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

- Dar en cesión en uso la camioneta municipal señalada en el artículo anterior, para la implementación y fortalecimiento de la capacidad operativa y uso exclusivo en beneficio de la seguridad ciudadana.
- Supervisar y controlar el uso adecuado de la camioneta materia del presente convenio, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Administración y Finanzas.
- Realizar el mantenimiento en forma temporal, en el pool de maquinaria municipal
- Asumir gastos de combustible y lubricantes; gastos a realizar a través de la gerencia de seguridad ciudadana.
- Pago mensual del operador (chofer) de la camioneta

Las Rondas Campesinas:

- Conservar y salvaguardar la camioneta, dando el uso adecuado.
- Utilizar el bien municipal, para uso exclusivo a favor de la seguridad ciudadana.
- No podrá alquilar, prestar, arrendar, sub arrendar a terceros, o utilizar para otros fines.



- Internar el vehículo en las instalaciones del ex PRONAA, cuando no es utilizado dicha unidad.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LA CESIÓN EN USO

El tiempo establecido para el uso de la camioneta municipal, es de un año contado desde la firma del presente convenio, el cual podrá ser renovado con plazo similar, por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio
- c) Por caducidad del convenio

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductiva de este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud y de mutuo acuerdo entre las partes, mediante una adenda siempre que se cuente con el sustento técnico respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

El presente convenio deberá ejecutarse según las reglas de buena fe y común intención de las partes, recurriendo a la vía arbitral solo en caso de no encontrarse solución por el trato directo.

Cualquier otro aspecto no previsto en este convenio, se sujetará a las normas inherentes al presente convenio, y el código civil vigente en lo que se confiere.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD

Estando conformes y en mutuo acuerdo con los términos del presente convenio, suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los 14 días del mes de mayo de 2021, con eficacia anticipada.



Manuel Corrales Pardo
Manuel Corrales Pardo
 DNI: 27699327



Segunda Gonzalo Vásquez Tam
Segunda Gonzalo Vásquez Tam
 Alcalde
 DNI N° 33432670

MANUEL CORRALES PARDO DNI 27699327 CENTRAL ÚNICA RONDA CAMPESINA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA	POR LA MUNICIPALIDAD
--	-----------------------------